

Bogotá D.C., 16 de junio de 2025

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Delegatura para la Propiedad Industrial
Atn. Coordinadora Carolina Sánchez Perea
Ciudad

Ref.: Respuesta al Oficio No. 9250 - Expediente N° SD2025/0025351

Respetada doctora Sánchez:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se solicita aclaración respecto de la solicitud presentada dentro del trámite identificado con el número de expediente SD2025/0025351, nos permitimos presentar respuesta formal en los siguientes términos:

1. ACLARACIÓN DEL SOLICITANTE

El solicitante formal del presente trámite es la persona jurídica **REDA INVERSIONES S.A.S.**, legalmente constituida y con existencia vigente conforme al certificado de Cámara de Comercio correspondiente. En ese sentido, el señor **Ricardo García** actúa en calidad de **representante legal suplente de REDA INVERSIONES S.A.S.**, conforme a lo dispuesto en los estatutos sociales de la compañía, por lo cual tiene plena capacidad jurídica para representar a la sociedad en la presente solicitud, sin que sea necesaria la intervención de un apoderado.

2. PODER PARA ACTUAR

En vista de que el señor Ricardo García actúa en su calidad de representante legal suplente de la sociedad solicitante, y no en condición de apoderado ni por delegación de abogado inscrito, **no resulta necesario allegar poder especial**, dado que obra en ejercicio de la representación legal de la persona jurídica REDA INVERSIONES S.A.S. No obstante, si la Entidad considera necesario reforzar dicha acreditación, se puede allegar nuevamente el certificado de existencia y representación legal actualizado.

3. PAGO DE LA TASA – CALIDAD DE MIPYME

Se reitera que **REDA INVERSIONES S.A.S.** es una sociedad legalmente constituida que ostenta la calidad de **Mipyme**, por lo que el pago realizado por valor de **\$923.000** corresponde correctamente a la tasa preferencial establecida en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acorde con el **certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá**, se puede evidenciar que esta Entidad categoriza a nuestra sociedad como micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme). Adjuntamos a la presente comunicación dicho certificado, el cual incluye además la descripción de la actividad económica y los ingresos operacionales con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, conforme lo exige la norma.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que permita continuar con el trámite sin contratiempos.

Cordialmente,

Ricardo García

Ricardo García
Representante Legal Suplente
REDA INVERSIONES S.A.S.